



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 018-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 28 marzo del 2023.

VISTOS:

El Escrito S/N de fecha 02 de setiembre del 202, Informe N° 1664-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de setiembre del 2022, Escrito S/N de fecha 07 de setiembre del 2022, Informe N° 1703-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de setiembre del 2022, Informe N° 1767-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de setiembre del 2022, Escrito S/N de fecha 21 de setiembre del 2022, Informe N° 916-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 22 de setiembre del 2022, Escrito S/N de fecha 23 de setiembre del 2022, Informe N° 1807-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de setiembre del 2022, Escrito S/N de fecha 03 de octubre del 2022, Escrito S/N de fecha 13 de octubre del 2022, Informe N° 2031-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de octubre del 2022, Informe N° 1065-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 02 de noviembre del 2022, Memorando N° 008-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de enero del 2023, Informe N° 031-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 27 de enero del 2023, Informe N° 277-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Escrito S/N de fecha 02 de setiembre del 2022 con Registro N° 7922, el Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ, remite el descanso médico por cuatro (04) días calendarios, computado desde el 01 de setiembre hasta el 04 de setiembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-151-00010112-22. Asimismo, remite su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00026378-22, donde se le otorga catorce (14) días de descanso médico computable desde del 06 de setiembre hasta el 19 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 1664-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, CPC. Yovana Mandamiento Nina informo al Gerente Municipal, Ing. Froilán Sergio Coahuila Mamani lo señalado por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las 10 Localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna", Eco. Eugenio Mamani Gutiérrez, mediante Informe N° 0172-2022-MPJB/GDSSP-PMSSC/DRTV de fecha 02 de setiembre del 2022, sobre el descanso médico del promotor de seguridad Fernando Jesús Centeno Gutiérrez, el mismo que se computaría desde 01 de setiembre al 04 de setiembre del 2022 de acuerdo a su Certificado de Incapacidad Temporal de Trabajo – CITT N° A-151-00010112-22 adjunto, ello informado inicialmente por la Promotora de Salud, Tec. Alexandra Poma Yabar, mediante Informe N° 014-2022-APY-MSSC-GDSSP/MPJB;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 07 de setiembre del 2022 con Registro N° 8072, el Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ, comunica estar con descanso medico por catorce (14) días, computados desde el 06 de setiembre hasta el 19 de setiembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00026378-22;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 018-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 1703-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, CPC. Yovana Mandamiento Nina informo al Gerente Municipal, Ing. Tito Guillermo Chocano Rabanal, lo señalado por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las 10 Localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna", Eco. Eugenio Mamani Gutiérrez, mediante Informe N° 176-2022-MPJB/GDSSP-PMSSC/DRTV de fecha 07 de setiembre del 2022, sobre la ampliación del descanso médico del promotor de seguridad Fernando Jesús Centeno Gutiérrez, el mismo que se computaría desde 06 de setiembre al 19 de setiembre del 2022 de acuerdo a su Certificado de Incapacidad Temporal de Trabajo – CITT N° A-149-00026378-22, ello informado por la Promotora de Salud, Tec. Alexandra Poma Yabar, mediante Informe N° 016-2022-APY-MSSC-GDSSP/MPJB;

Que, mediante Informe N° 1767-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, CPC. Yovana Mandamiento Nina informo al Gerente Municipal, Ing. Tito Guillermo Chocano Rabanal lo señalado por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las 10 Localidades del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna", Eco. Eugenio Mamani Gutiérrez, mediante Informe N° 188-2022-MPJB/GDSSP-PMSSC/DRTV de fecha 20 de setiembre del 2022, sobre el descanso médico del promotor de seguridad Fernando Jesús Centeno Gutiérrez, el mismo que se computaría desde 19 de setiembre al 21 de setiembre del 2022 de acuerdo a su Certificado de Incapacidad Temporal de Trabajo – CITT N° A-149-00027403-22 adjunto, el mismo que fue informado oportunamente por la Promotora de Salud, Tec. Alexandra Poma Yabar, mediante Informe N° 018-2022-APY-MSSC-GDSSP/MPJB;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 21 de setiembre del 2022 con Registro N° 9451, el Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ, remite su descanso médico por tres (03) días calendarios, computado desde el 19 de setiembre hasta el 21 de setiembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00027403-22;

Que, con Informe N° 916-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 22 de setiembre del 2022, la encargada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Prof. Kelly María Gutiérrez Gutiérrez informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Nilda Vilca Saravia, sobre la licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones para el servidor FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ con eficacia anticipada de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	A-151-00010112-22	01/09/2022	04/09/2022	04
2	A-149-00026378-22	06/09/2022	19/09/2022	14
3	A-149-00027403-22	19/09/2022	21/09/2022	02
TOTAL DESCANSO MEDICO				20

Que, mediante Escrito S/N de fecha 23 de setiembre del 2022 con Registro N° 9541, el Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ, remite su descanso médico por diez (10) días calendarios, computado desde el 21 de setiembre hasta el 30 de setiembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00027623-22;

Que mediante Informe N° 1807-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Locales, CPC. Yovana Mandamiento Nina informo al Gerente Municipal, Ing. Tito Guillermo Chocano Rabanal, la incapacidad temporal del Promotor de Seguridad ciudadana (Sr. FERNANDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 018-2023-GAF-MPJB

JESUS CENTENO GUTIERREZ), cuyo periodo se computaría desde el 21 hasta el 30 de septiembre del año 2022. El mismo que, fue informado oportunamente por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las 10 localidades del distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna", ello mediante Informe N° 0192-2022-MPJB/GDSSP-PMSSC/EMG de fecha 22 de setiembre del 2022;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 03 de octubre del 2022 con Registro N° 9841, el Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ, remite su descanso médico por siete (07) días calendarios, computado desde el 01 de octubre hasta el 07 de octubre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00030297-22;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 13 de octubre del 2022 con Registro N° 10281, el Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ, remite su descanso médico por tres (03) días calendarios, computado desde el 10 de octubre hasta el 12 de octubre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00028911-22;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 13 de octubre del 2022 con Registro N° 10280, el Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ, remite su descanso médico por treinta (30) días calendarios, computado desde el 12 de octubre hasta el 10 de noviembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00028989-22;

Que mediante Informe N° 2031-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Locales, CPC. Yovana Mandamiento Nina informo al Gerente Municipal, Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani, la incapacidad temporal del Promotor de Seguridad ciudadana (Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ), cuyo periodo se computaría desde el 12 de octubre hasta el 10 de noviembre del 2022. El mismo que, fue informado oportunamente por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en las 10 localidades del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna", ello mediante Informe N° 0213-2022-MPJB/GDSSP-PMSSC/EMG de fecha 21 de octubre del 2022;

Que, con Informe N° 1065-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 02 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Antenor Román Casas Hinojosa, sobre la licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones para el servidor Sr. FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ por sesenta y ocho (68) días conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CITT N° A-151-00010112-22	01/09/2022	04/09/2022	04
2	CITT N° A-149-00026378-22	06/09/2022	19/09/2022	14
3	CITT N° A-149-00027403-22	20/09/2022	21/10/2022	02
4	CITT N° A-149-00027623-22	22/09/2022	30/09/2022	09
5	CITT N° A-149-00030297-22	01/10/2022	07/10/2022	07
6	CITT N° A-149-00028911-22	10/10/2022	11/10/2022	02
7	CITT N° A-149-00028989-22	12/10/2022	10/11/2022	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				68

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa N° 276, señala:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 018-2023-GAF-MPJB

"Artículo 109°: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente

"Artículo 110°: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- a) Con goce de remuneración:
 - Por enfermedad
 - (...)"

La Directiva N° 015-CG-ESSALUD-2014 define el descanso medico como el periodo de descanso fisico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

En tanto de acuerdo con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-151-00010112-22, CITT N° A-149-00026378-22, CITT N° A-149-00027403-22, CITT N° A-149-00027623-22, CITT N° A-149-00030297-22, CITT N° A-149-00028911-22 y CITT N° A-149-00028989-22, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad descanso medico por el periodo de sesenta y ocho (68) días calendarios, computables desde el 01 de setiembre al 04 de setiembre del 2022, del 06 setiembre al 07 de octubre del 2022 y del 10 de octubre al 10 de noviembre del 2022;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorando N° 008-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de enero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, 09 expedientes de licencia por enfermedad para su revisión y conformidad respectiva, el cual estaría inmerso el expediente de licencia por enfermedad del ex servidor Saúl Franklin Coloma López;

Que, mediante Informe N° 031-2023-MPJB/GAF-SGRH de fecha 27 de enero del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres remite al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 018-2023-GAF-MPJB

Beatriz Ayca Cuadros, los expedientes de licencia por enfermedad dando conformidad para continuar su trámite de aprobación de licencia por enfermedad con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 277-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite los actuados a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que fue derivado mediante proveído de fecha 02 de marzo del 2023 a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados del Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del ex servidor **FERNANDO JESUS CENTENO GUTIERREZ**, licencia por enfermedad por sesenta y ocho (68) días calendarios, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CITT N° A-151-00010112-22	01/09/2022	04/09/2022	04
2	CITT N° A-149-00026378-22	06/09/2022	19/09/2022	14
3	CITT N° A-149-00027403-22	20/09/2022	21/10/2022	02
4	CITT N° A-149-00027623-22	22/09/2022	30/09/2022	09
5	CITT N° A-149-00030297-22	01/10/2022	07/10/2022	07
6	CITT N° A-149-00028911-22	10/10/2022	11/10/2022	02
7	CITT N° A-149-00028989-22	12/10/2022	10/11/2022	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				68

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
OAJ
SGRH
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS